

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPUBLICA****RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
029-2018-2019-CR**

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del
Congreso siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
QUE DELEGA EN LA COMISIÓN PERMANENTE
LA FACULTAD DE LEGISLAR****Artículo 1. Materias y plazo de la delegación**

De conformidad con lo establecido en el inciso 4) del artículo 101 de la Constitución Política del Perú, delégame en la Comisión Permanente del Congreso de la República, la facultad de legislar, a partir del 16 de junio hasta el 25 de julio de 2019, sobre los siguientes asuntos:

1. Los dictámenes y proyectos de ley o de resolución legislativa que se encuentren en el Orden del Día del Pleno del Congreso, así como los que se incluyan por acuerdo de la Junta de Portavoces, según sus atribuciones, y
2. Las proposiciones del Poder Ejecutivo enviadas con carácter de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 2. Limitaciones

Exclúyense de los asuntos a que se refiere el artículo anterior, aquellos cuya delegación a la Comisión Permanente no procede, según lo establecido en el segundo párrafo del inciso 4) del artículo 101 de la Constitución Política del Perú.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de junio de dos mil diecinueve.

DANIEL SALAVERRY VILLA
Presidente del Congreso de la República

LEYLA CHIHUÁN RAMOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

1779621-2

**Decreto de Ampliación de Convocatoria
de la Segunda Legislatura Ordinaria del
Período Anual de Sesiones 2018-2019****DECRETO DE PRESIDENCIA
003-2018-2019-P/CR**

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 del Reglamento del Congreso de la República establece que el período anual de sesiones comprende dos legislaturas ordinarias;

Que, según el inciso b) de la citada norma reglamentaria, la Segunda Legislatura Ordinaria del

Período Anual de Sesiones 2018-2019 culmina el 15 de junio de 2019;

Que durante el receso parlamentario funciona la Comisión Permanente del Congreso, cuyas funciones se encuentran establecidas en los artículos 99, 100 y 101 de la Constitución Política del Perú;

Que, sin perjuicio de las funciones ordinarias que desarrolla la Comisión Permanente durante el receso parlamentario, existen importantes proyectos de ley y otros asuntos que deben ser tratados por el Pleno del Congreso de la República, algunos de los cuales no pueden ser objeto de delegación de facultades legislativas a la Comisión Permanente, según lo señalado en el segundo párrafo del inciso 4) del artículo 101 de la Constitución Política del Perú; y

Ejerciendo la facultad de ampliación de la convocatoria de las legislaturas ordinarias, prevista en el último párrafo del artículo 49 del Reglamento del Congreso de la República;

DECRETA:

Ampliase la convocatoria de la Segunda Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2018-2019 hasta el 25 de julio de 2019, con la finalidad de que el Pleno del Congreso de la República se reúna para tratar los siguientes asuntos materia de la agenda fija:

1. Los proyectos de ley 4186/2018-PE, 4187/2018-PE, 4188/2018-PE, 4189/2018-PE, 4190/2018-PE y 4416/2018-PE de reforma política materia de la cuestión de confianza aprobada por el Pleno del Congreso en la sesión del 5 de junio de 2019.
2. Los informes de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales aprobados por la Comisión Permanente.
3. Los dictámenes de la Comisión de Levantamiento de Inmunidad Parlamentaria.

Dado en Lima, en el Palacio del Congreso de la República, a los catorce días del mes de junio de dos mil diecinueve.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

DANIEL SALAVERRY VILLA
Presidente del Congreso de la República

1779621-1

PODER EJECUTIVO**AMBIENTE****Declaran en emergencia la gestión y
manejo de los residuos sólidos en el distrito
de Iñapari, provincia de Tahuamanu,
departamento de Madre de Dios****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 187-2019-MINAM**

Lima, 14 de junio de 2019

VISTOS; el Informe No 00067-2019-MINAM/VMGA/DGRS, de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos; el Memorando N° 00540-2019-MINAM/VMGA, del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe N° 00291-2019-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder